RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), cinco de abril de dos mil veintidós.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso)

Sentencia	Nro. **050** de **2022**
Radicado	**05001-31-10-002-2019-00340-00**
Proceso	Nro. **013** de **2022**
Audiencia	Nro. **016** de **2022**
Demandante	DIANA MARIA SANTAMARIA PULGARIN
Demandado	JOSÉ LUIS TORO VELEZ
Tema	Se acogen las pretensiones de la demanda

DECISIÓN:

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

FALLA:

PRIMERO. – PRIVAR al señor JOSE LUIS TORO VELEZ, C.C. 8.175.490 de Medellín, de continuar ejerciendo los derechos derivados de la patria potestad respecto de su pequeña hija menor MARIA SALOMÉ TORO SANTAMARIA, por haberse demostrado la causal de abandono contenida en el numeral segundo del artículo 315 modificado por el artículo 45 del Decreto 2820 de 1974.

SEGUNDO. - DECLARAR que el señor JOSE LUIS TORO VELEZ, C.C. 8.175.490 de Medellín, no queda exonerado de continuar cumpliendo con las

obligaciones y deberes que tiene como padre frente a la niña MARIA SALOMÉ TORO SANTAMARIA.

TERCERO. – Se ordena la inscripción de esta sentencia en el folio que contiene el registro civil de nacimiento de la aludida menor, identificado con el serial Nro. 41369648 de la Notaría Segunda del Municipio de Envigado, al igual que en libro de registro de varios que se lleva en la misma Notaría

CUARTO. – No se impone condena alguna por concepto de costas.

Esta decisión se notifica en estrados. No se interpusieron recursos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 10:55 a.m., y en consecuencia se LEVANTA LA SESIÓN.

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Demandante

RADICADO 05001 31 10 002 2019-00340 00

Nombre:	Diana Marcela Santamaría Pulgarin
C.C.	1.128.407.973
Firma	dimasp1822@hotmail.com

Calidad:	Defensor de Familia
Nombre:	José Reinaldo Gómez Corrales
C.C.	70.850.825
T.P.	120.176 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	Jose.gomez@icbf.gov.co

Calidad:	Curador Ad Litem
Nombre:	ANDRES FELIPE MONTES AMAYA
C.C.	71.988.751
T.P.	245.563 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	andres.montes.abogado@gmail.com

Calidad:	Testigo
Nombre:	DIEGO SANTAMARIA LONDOÑO
C.C.	8.820.872
Firma	

Calidad:	Testigo
Nombre:	Aydee Johana Pabón Pabón
C.C.	1.036.924.247
Firma	Johanapp.123@gmail.com

Calidad:	Testigo
Nombre:	Yury Mayaly Delegado Aguirre
C.C.	42.800.187
Firma	yumade22@gmail.com

Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
96311bb81e3fc11620621ff3e550e3280f8dbd62004b384b8e82c4ae32a63e25
Documento generado en 06/04/2022 01:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica